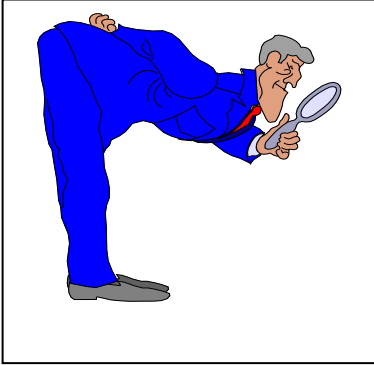


Marco Legal de La Revisoría Fiscal



La Revisoría Fiscal “es un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección del Revisor Fiscal y con sujeción a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente, en los términos que señala la Ley, los Estatutos y los Pronunciamientos Profesionales”

Disposición Profesional No. 7

Objetivos de la Revisoría Fiscal

Los objetivos de la auditoría integral son:

- a. Expresar una opinión sobre si los estados financieros objetos del examen, están preparados en todos los asuntos importantes de acuerdo con las normas de contabilidad y de revelaciones que le son aplicables.

Este objetivo tiene el propósito de proporcionar una certeza razonable, basada en la acumulación de la evidencia de auditoría pertinente, de que los estados financieros, finales o intermedios, tomados de forma integral están libres de manifestaciones erróneas importantes.

- b. Establecer si las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. El propósito de esa revisión es proporcionar al auditor una certeza razonable de si las operaciones de la entidad se conducen de acuerdo con las leyes y reglamentos que las rigen.
- c. Si la entidad se ha conducido de manera ordenada en el logro de las metas y objetivos propuestos. El grado en que la administración ha cumplido adecuadamente con las obligaciones y atribuciones que han sido asignadas y si tales funciones se han ejecutado de manera eficiente, efectiva y económica.

d. Evaluar el sistema global del control interno para determinar si funciona efectivamente para la consecución de los siguientes objetivos básicos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad en la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

LA REVISORÍA FISCAL COMO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Como Órgano de fiscalización, la Revisoría Fiscal desarrolla cinco actividades principales, que son:

1. **Control y análisis permanente** para que el patrimonio de la empresa sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado, y para que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible.



2. **Vigilancia** igualmente permanente para que los actos administrativos, al tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social de la empresa y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de suerte que no se consumen irregularidades en detrimento de los accionistas, los terceros y la propia institución.

3. **Inspección** constante sobre el manejo de libros de contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos en general, para asegurarse que los registros hechos en los libros son correctos y cumplen todos los requisitos establecidos por la ley, de manera que puede haber seguridad de que se conservan adecuadamente los documentos de soporte de los hechos económicos, de los derechos y de las obligaciones de la empresa, como fundamento que son de la información contable de la misma.



4. **Emisión de certificaciones** e informes sobre los estados financieros, si el balance presenta en forma fidedigna la situación financiera y el estado de ganancias y pérdidas el resultado de las operaciones, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas.



5. **Colaboración** con las entidades gubernamentales de regulación y control.



La Revisoría Fiscal como modelo de Auditoría Integral

Una función esencial de la Revisoría Fiscal es la vigilancia de la administración de los entes económicos para que la misma ajuste sus actuaciones a las disposiciones legales, estatutarias y a los procedimientos y controles adoptados por la empresa. La obligación principal del Revisor Fiscal es dictaminar o informar sobre los estados financieros, el control interno, las declaraciones tributarias y los libros legales.

Ha sido una preocupación universal designar personas en las empresas para el ejercicio del control y vigilancia de la administración. Esta persona, aunque recibe denominación distinta en cada país, tiene como característica común la de ser nombrada por el órgano de mayor jerarquía de la empresa, con el objeto de ejercer un control y vigilancia sobre la administración y depender de ese órgano jerárquico llámese asamblea de accionistas, junta de socios, etc., al cual debe rendir sus informes.

La Revisoría Fiscal en Colombia se instituyó con funciones específicas a partir de la Ley 73 de 1935 y no obstante que el cargo, en algunas compañías, venía ejerciéndose por Contadores Públicos, no fue sino hasta el año de 1956, cuando se impuso la obligación de que los Contadores Públicos estuviesen al frente de ella.

La Revisoría Fiscal en Colombia toma cada vez más fuerza y se ha estado ajustando al mundo cambiante de los negocios, gracias a que los Contadores Públicos le han brindado su apoyo. Su ejercicio se efectúa con base en las normas de auditoría y otras normas de calidad establecidas en las disposiciones legales y los pronunciamientos profesionales.

Paralelamente a la Revisoría Fiscal, se ha venido desarrollando en Colombia la Auditoría Externa, para responder a exigencias de accionistas, casas matrices extranjeras, organismos de crédito internacionales y otros requerimientos.

Las funciones de la Revisoría Fiscal son más amplias que las de la Auditoría Externa, ya que el trabajo de aquella además del dictamen sobre los estados financieros incluye ejercer un control y vigilancia sobre la administración y velar porque la empresa establezca un adecuado control interno; adicionalmente, debe certificar o dictaminar las declaraciones tributarias y cualquier información contable que se suministre a terceros incluida la información intermedia. Todas estas funciones conllevan necesariamente una actividad permanente o auditoría inmediata fundamentada en procedimientos analíticos de revisión.

Importancia de la Revisoría Fiscal

La Revisoría Fiscal desempeña un papel de especial importancia en la vida del país, a tal punto que una labor eficaz, independiente y objetiva, es incentivo para la inversión, el ahorro, el crédito y en general facilita el dinamismo y el desarrollo económico. Como órgano de fiscalización, la revisoría está estructurada con el ánimo de dar seguridad a los propietarios de las empresas sobre el sometimiento de la administración a las normas legales y estatutarias, así como acerca de la seguridad y conservación de los activos sociales, amén de la conducta que ha de observar en procura de la fidelidad de los estados financieros.

Las funciones del revisor fiscal debidamente ejercidas, protegen a los terceros que encuentran en el patrimonio del ente moral la prenda general de sus créditos, de manera que debe dar confianza sobre el manejo de los recursos del ahorro privado, de la inversión y en general del manejo justo y equitativo del aparato productivo del país.

La Institución de la revisoría fiscal es uno de los instrumentos a través de los cuales se ejerce la inspección y vigilancia de las sociedades mercantiles; ha recibido la delegación de funciones propias del Estado, como son las de velar por el cumplimiento de las leyes y acuerdos entre los particulares (estatutos sociales y decisiones de los órganos de administración), y dar fe pública, lo cual significa entre otros, que su atestación o firma hará presumir legalmente, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios, en caso de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos han sido tomados fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance. Es precisamente en este entorno normativo y conceptual en el que el Estado advierte la importancia de la revisoría fiscal y, por lo mismo, debe ofrecerle todo su apoyo y colaboración para lo que convenga al buen suceso de su gestión fiscalizadora, cuyos desarrollos deben ser igualmente justipreciados por los terceros, los administradores y los propietarios de las empresas.

Características de la Revisoría Fiscal

Del estatuto legal del revisor fiscal también pueden considerarse como características propias de sus funciones las siguientes:

1. Permanencia

Su labor debe cubrir las operaciones en su fase de preparación, celebración y ejecución; su responsabilidad y acción deben ser permanentes, tal como se deduce de lo dispuesto en los ordinales 1º y 5º del artículo 207 del Código de Comercio, principalmente.

2. Cobertura total

Su acción debe ser total, de tal manera que ningún aspecto o área de operación de la empresa esté vedado al revisor fiscal. Todas las operaciones o actos de la sociedad, como todos sus bienes, sin reserva alguna, son objeto de su fiscalización.

3. Independencia de acción y criterios

El revisor fiscal debe cumplir con las responsabilidades que le asigna la ley y su criterio debe ser personal, basado en las normas legales, en su conciencia social y en su capacidad profesional.

En todo caso su gestión debe ser libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores que son, precisamente, los sujetos pasivos de su control (Código de Comercio, artículo. 210).

4. Función preventiva

La vigilancia que ejerce el Revisor Fiscal debe ser de carácter preventivo, sus informes oportunos, para que no se incurra en actos irregulares o no se persevere en conductas ajenas a la licitud o a las órdenes de los órganos superiores, según lo dispone el artículo 207, ordinales 2º y 5º.

EL AUDITOR “Es la persona que ha pasado de la edad mediana, fría, calculadora, poco comunicativa, con ojos de bacalao, educada en su trato, pero al mismo tiempo inafectable, reposada y horriblemente formada de concreto, con petrificaciones humanas y un insensible corazón de roca, no tiene entrañas que lo muevan a compasión, carece del sentido del humor, afortunadamente nunca se reproduce y al final de cuentas, siempre va a dar al infierno.”

Alcance de la Revisoría Fiscal

La revisoría Fiscal como institución fiscalizadora debe obtener y evaluar objetivamente, en un período determinado, evidencia relativa a la información financiera, al comportamiento económico y al manejo de una entidad, con el propósito de informar sobre el grado de correspondencia entre aquéllos y los criterios o indicadores establecidos o los comportamientos generalizados. La Revisoría Fiscal como auditoría integral, implica la ejecución de un trabajo con el alcance o enfoque, por analogía, de las auditorías financiera, de cumplimiento, de control interno y de gestión, con el propósito de:

- Determinar, si a juicio del auditor, los estados financieros de la entidad se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad de general aceptación en su país - **Auditoría Financiera.**
- Determinar si la entidad ha cumplido, en el desarrollo de sus operaciones con las disposiciones legales que le sean aplicables, sus reglamentos, los estatutos y las decisiones de los órganos de dirección y administración. - **Auditoría de Cumplimiento.**
- Evaluar el sistema de control interno de la entidad con el alcance necesario para dictaminar sobre el mismo. - **Auditoría de Control Interno.**
- Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por la entidad y el grado de eficiencia y eficacia con que se han manejado los recursos disponibles - **Auditoría de Gestión.**



® Material extraído de la serie la Contabilidad y las Organizaciones – MONTILLA, William, con la expresa autorización del Autor, para distribución libre en la Corporación Universitaria Remington Palmira